

ORDENANZA Nº: 3887/10.-

Ramallo, 26 de Mayo de 2010

VISTO:

La creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación, según Ordenanza Nº 3828/09; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja una beca que se le ha otorgado a un estudiante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de baja la Beca Estudiantil para alojamiento (BEA) otorgada a ----- **AZORÍN, María Celeste – D.N.I. Nº 33.413.280**, a partir del mes de junio del cte. año inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2010.-----